



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE
FILA ALTA, PROVINCIA DE JAÉN,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

Los congresistas del grupo parlamentario ACCIÓN POPULAR que suscriben, a iniciativa de la Congresista de la República **SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO**, ejerciendo el derecho que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° - C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DEL DISTRITO DE FILA ALTA, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA**

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Fila Alta, Provincia de Jaén, departamento de Cajamarca a fin de generar nuevas inversiones e infraestructura que mejore la calidad de vida y promueva el desarrollo de los ciudadanos del ámbito de acción del proyecto, además de contar con los servicios públicos y capacidad de gestión inmediata por parte de sus autoridades.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Fila Alta en la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.

Disposición complementaria final

ÚNICA. Priorización

Se dispone que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Técnica de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y el



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

gobierno regional de Cajamarca, prioricen la creación del distrito de Fila Alta, con su capital Fila Alta.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla

Lima, junio de 2022

Elvis Vergara Mendoza
Vocero

SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Karl F. Paredes
Fornes

Juan C. Mori

Jorge Luis
DISTRITO ORGANIZADO U.

Montenegro

Irick López

Edición (H)
DIRECCIÓN: 29384343.

Elvis Vergara M.

Juan Torres
Apasionados



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **20** de **junio** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°2357-2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Fila Alta de la Provincia de Jaén, del departamento de Cajamarca a fin de generar nuevas inversiones e infraestructura que mejore la calidad de vida y promueva el desarrollo de los ciudadanos del ámbito de acción del proyecto, además de contar con los servicios públicos y capacidad de gestión inmediata por parte de sus autoridades.

MARCO NORMATIVO

➤ Constitución Política del Estado.

Artículo 188. Indica que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatoria, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.

Artículo 192. Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

➤ Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada por ley 30918, ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.

Establece las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República.

➤ Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización

La presente ley desarrolla el capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal

➤ Decreto Supremo N°019-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial

Desarrolla los principios, definiciones, procedimientos, requisitos y criterios técnicos – geográficos en materia de demarcación territorial; así como, los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial.

➤ Decreto Supremo 191-2020-PCM.



SILVIA MARIA MONTEZAFACHO
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Establece definiciones, principios, criterios, procesos y requisitos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, contemplados en la ley de demarcación y organización territorial.

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

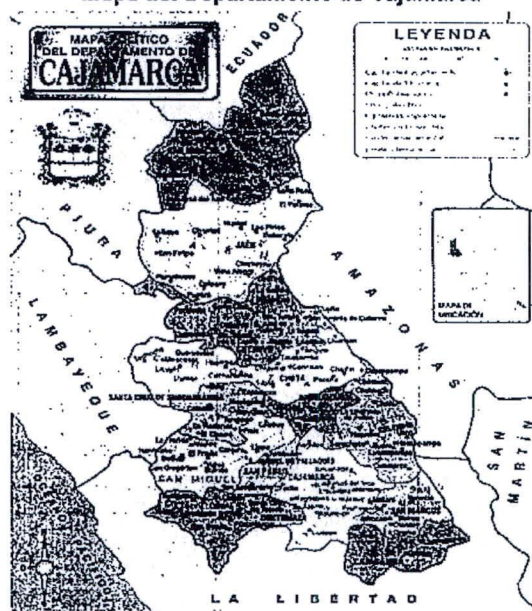
El Departamento de Cajamarca se encuentra ubicado al norte del Perú y colinda con los departamentos de Piura, Lambayeque, La Libertad y Amazonas, asimismo tiene frontera con Ecuador, cubre una superficie de 33 318 Km² que representa el 2,6 por ciento del territorio Nacional, limita con el Norte con la Republica del Ecuador, por el este con el departamento de Amazonas, por el sur con la Libertad y por el oeste con Lambayeque y Piura. Políticamente está dividido en 13 provincias y 127 distritos y su capital es la Provincia de Cajamarca.

La Cordillera de los Andes, que divide a su territorio en dos vertientes hidrográficas: la del Pacífico y la del Atlántico, lo que le permite disponer de una topografía muy variada, con elevaciones de terreno que oscilan entre 150 y 4,496 msnm. Debido a la presencia de la depresión de Huancabamba, ubicada en 6° 30' de latitud sur y 79° 00' de longitud oeste, dispone de 27 de las 84 zonas de vida a nivel nacional y se constituye en una zona de transición entre el ecosistema de jalca al sur y el de páramo al norte de dicha depresión.

Esto favorece a la región, que es por ello el segundo departamento con mayor número de especies endémicas de flora del Perú: 948, de las cuales 296 especies son únicas de Cajamarca.¹

Imagen 1

Mapa del Departamento de Cajamarca



Fuente: Gobierno Regional de Cajamarca

¹ <https://www.regioncajamarca.gob.pe/portal/mn/20>. Gobierno Regional de Cajamarca



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Cuadro 1

Población del departamento de Cajamarca

Departamento de Cajamarca				
Nº	Provincia	Hombres	Mujeres	Total
1	Cajamarca	166,733	181,700	348,433
2	Jaén	93,821	91,611	185,432
3	Chota	68,227	74,757	142,984
4	San Ignacio	67,797	62,823	130,620
5	Cutervo	59,608	61,115	120,723
6	Celendín	38,180	40,904	79,084
7	Hualgayoc	37,568	40,376	77,944
8	Cajabamba	37,220	38,467	75,687
9	San Marcos	23,638	24,465	48,103
10	Santa Cruz	18,738	18,426	37,164
11	Contumazá	13,792	13,901	27,693
12	San Miguel	46,043	22,298	23,745
13	San Pablo	10,014	11,088	21,102
Total (Habitantes)		657,634	683,378	1'341,012

Fuente: INEI 2017.

El producto bruto interno del departamento de Cajamarca en sus actividades productivas destaca la agricultura, ganadería, caza y silvicultura, la extracción de petróleo, gas y minerales, construcción entre otros.

Tabla 1

PBI de Cajamarca, según actividades económicas 2015 - 2020²

Actividades	2015	2016P/	2017P/	2018E/	2019E/	2020E/
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	1 882 025	1 956 535	2 009 778	2 055 747	2 255 299	2 250 696
Pesca y Acuicultura	979	1 507	1 842	1 927	727	718
Extracción de Petróleo, Gas y Minerales	3 759 312	3 406 530	3 692 277	3 563 289	3 632 025	3 416 865
Manufactura	837 824	859 797	862 787	853 915	883 324	776 672
Electricidad, Gas y Agua	231 901	229 047	299 379	297 654	358 653	353 591
Construcción	1 342 951	1 340 353	1 478 399	1 628 873	1 819 423	1 931 418
Comercio	1 174 821	1 223 927	1 298 943	1 357 240	1 409 272	1 307 708
Transporte, Almacén, Correo y Mensajería	592 629	633 734	643 124	626 140	671 885	671 468
Alojamiento y Restaurantes	364 523	394 231	424 118	450 421	470 935	246 484
Telecom. y Otros Serv. de Información	194 128	208 663	234 063	241 068	253 701	259 652
Administración Pública y Defensa	1 111 560	1 178 039	1 235 731	1 294 747	1 320 458	1 458 063
Otros Servicios	2 946 127	3 200 496	3 485 018	3 770 467	3 977 024	3 983 035
Valor Agregado Bruto	14 438 780	14 642 859	15 666 453	16 141 488	17 052 727	16 656 370

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e informática

² <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/pbi-de-los-departamentos-segun-actividades-economicas-9110/>



PROVINCIA DE JAÉN

Jaén está ubicada al nororiente peruano y es una de las provincias más importantes del departamento de Cajamarca, destaca por el desarrollo en el comercio, agricultura y crecimiento poblacional, así como por ser una de las provincias nexo principal al IV eje vial, con un territorio de 5,232.57 km, que equivale al 15.71% del territorio regional, alberga a 183,634 habitantes, esto es el 13,23% de la población regional, la conforman 12 distritos incluido el distrito capital. Jaén se independizó del yugo español el 04 de junio de 1821 como ciudad independiente.

La provincia de Jaén, destaca en la agricultura, por el cultivo del Café, que otorga al departamento de Cajamarca como el tercer productor nacional después de los departamentos de San Martín y Junín; asimismo, es una de las más importantes en el cultivo de arroz, contribuyendo junto a la provincia de San Ignacio el 85% del cultivo de toda la región, que es el 13,1% al VBP agrícola departamental.

Cabe destacar el aeropuerto de Shumba denominado actualmente "Fernando Belaúnde Terry", que ha significado un hito importante para la articulación de la zona norte de la región con la ciudad de Lima y otras ciudades de nuestro país; ello contribuye al fortalecimiento y desarrollo del circuito turístico nor oriental (Jaén – Chachapoyas). Así tenemos como referencia que en el año 2020 movilizó un flujo de 92,1 mil pasajeros. En cuanto al movimiento de carga, ésta ha disminuido en los últimos años y ha pasado de 582 mil toneladas en 2011 a 376 mil toneladas de carga en 2020³

Geográficamente el distrito de Jaén se divide en dos zonas:

- Rural: 11 centros poblados: Chamaya, Tabacal, Vista Alegre de Zonanga, Valillo, San Martín de Porres, La Virginia, Chamba Montero, San Miguel de las Naranjas, Granadillas, Palma Central y La Cascarilla.
- Urbana: integrado por habilitaciones urbanas, urbanizaciones y sectores

³ <https://www.bcp.gob.pe/docs/Sucursales/Trujillo/cajamarca-caracterizacion.pdf> pag.09



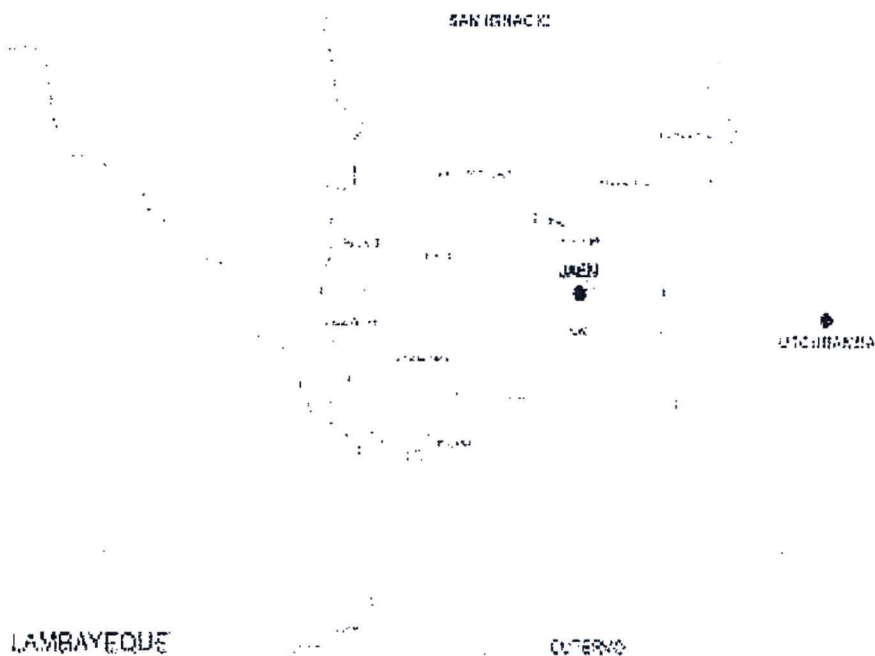
CONGRESO
REPÚBLICA

SIYUE MARIA MONTEZA FAGU
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Mapa 2

Ubicación geográfica de Jaén



Fuente: Plan de desarrollo urbano de la ciudad de Jaén 2013 - 2025

Tabla 03
Población de la Provincia de Jaén⁴

Nº	Distrito	Hombres	Mujeres	Total
1	Jaén	46,876	47,277	94,153
2	Bellavista	8,039	7,408	15,447
3	Colasay	5,314	4,924	10,238
4	Santa Rosa	5,237	4,766	10,003
5	Chontalí	5,030	4,780	9,810
6	Pomahuaca	4,231	4,113	8,344
7	Huabal	3,918	3,724	7,642
8	Sallique	3,582	3,451	7,033
9	San José del Alto	3,580	3,380	6,960
10	Pucará	3,400	3,434	6,834
11	San Felipe	2,430	2,263	4,693
12	Las Pirias	2,184	2,091	4,275
Total (Habitantes)		93,821	91,611	185,432

Fuente: INEI 2017

⁴ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1541/ndex.htm



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

PROPUESTA DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE FILA ALTA

Fila Alta cuenta con un gran potencial, es uno de los sectores más poblados que conforman el distrito de Jaén, muy por encima en población que los distritos de Las Pirias, (4,275 habitantes), San Felipe (4,693 habitantes), Pucará (6,834 habitantes), San José del Alto (6,960 habitantes), Sallique (7,033 habitantes), Huabal (7,642 habitantes).

Es de trascendental importancia la creación del distrito, atendiendo que sus necesidades básicas no son atendidas, es así como varios centros poblados de este sector no cuentan con servicios básicos tales como agua potable, energía eléctrica en varios sectores, precaria infraestructura en instituciones educativas y centros de salud; no obstante contar con una gran población.

Fila Alta fue creado como Asentamiento Humano el 10 de marzo de 1984.

La presente iniciativa de creación de distrito es debido al clamor de los ciudadanos de Fila Alta y demás centros poblados de la zona, quienes vienen realizando gestiones y socializando con los vecinos para concretizar este hecho lo más pronto posible, conforme así se advirtió en las diversas visitas que realizamos en las *Semanas de Representación*. Asimismo, hicieron llegar al Despacho las actas de sesiones a través de su comité de gestión reconocidos con Resolución de alcaldía N°519-2022-MPJ/A⁵, el cual vienen llevando a cabo para promover la pronta creación del distrito:

Tabla 4

Reuniones realizadas por el comité de Gestión⁶

Nº	Sector	Fecha	Hora
1	Cas. Nuevo Morero	04-09-2020	17:00
2	Cas. Balsahuayco	04-09-2020	18:30
3	Cp. San Martín	05-09-2020	16:00
4	Cp. Valillo	12-09-2020	14:40
5	Cas. Vista Alegre	20-09-2020	11:30
6	Cas. San José de Chillique Alto	27-09-2020	15:00
7	Cas. Balsillas	04-09-2020	15:20
8	Cas. San Nicolás	11-10-2020	11:00
9	Sector El Mirador	26-10-2020	20:35
10	Sector Fila Alta	28-10-2020	21:00
11	Sector Atlanta City y Diego Ferrer	29-10-2020	20:30
12	Sector Flor de los Olivos – Fila Alta	30-10-2020	20:15
13	Sector Juan Velasco Alvarado	31-10-2020	20:00
14	Sector Sargento Lores	04-11-2020	20:25
15	Sector San Luis – Fila Alta	08-11-2020	17:10
16	Sector Fila Alta	06-07-2021	11:20
17	Sector Fila Alta	16-07-2021	19:18
18	Sector Fila Alta	22-09-2021	20:30
19	Cp. Chamaya	06-04-2022	10:25

⁵ Anexo 1

⁶ Anexo 2: Actas de reuniones por comité de Gestión.



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

1.- POBLACIÓN

Fila Alta cuenta con una población que supera los 8 107 habitantes⁷, conforme así se advierte del último censo del INEI de 2017, con una tasa de crecimiento positivo, que asciende actualmente a un promedio de cerca de 20 000 habitantes, con identidad cultural e histórica homogénea que promueve el desarrollo de la provincia de Jaén y departamento de Cajamarca, a través del intercambio dinámico entre los ciudadanos.

Centros poblados que conformarán el nuevo distrito de Fila Alta:

- Fila Alta, capital del distrito
- Valillo
- San Martín
- Chamaya
- Vista Alegre

2.- UBICACIÓN Y LÍMITES

Fila Alta se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas: latitud -5.737449 y longitud -78.789090.

Mapa 3

Asentamiento Humano Fila Alta⁸



⁷ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1541/index.htm

⁸ <https://www.google.com/maps/@-5.7463813,-78.7837847,3580m/data=!3m1!1e3!5m2!1e2!1e4?hl=es>



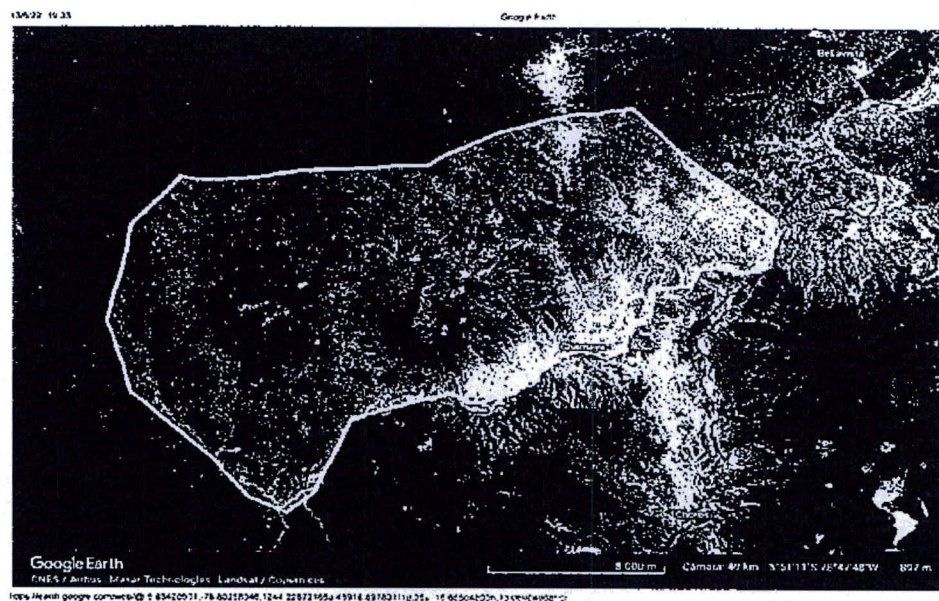
CONGRESO
REPÚBLICA

SILVIA MARIA MONTEZA PAJON
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Mapa 4

Mapa futuro distrito Fila Alta



3.- APTITUD PRODUCTIVA

La producción agrícola es una de las actividades que destaca en la zona alta de Fila Alta, tales como en los sectores Las Cochas y Balsillas, así como también la ganadería, la crianza de animales menores como cuyes, gallinas, entre otros. Asimismo, destaca la siembra de la yuca, el maíz, entre otros.

En el casco urbano, los ciudadanos desarrollan actividades comerciales turísticos, como recreos, restaurantes, así como talleres electromecánicos, bodegas, hostales, almacenes de víveres, ladrilleras, mercado en la segunda etapa, entre otros.

4.- EDUCACIÓN

Fila Alta cuenta con 12 instituciones educativas entre públicas y privadas, de las cuales 7 son de nivel inicial, 6 primario, 1 de básica alternativa y 3 instituciones del nivel secundario, con un promedio de 2310 estudiantes⁹.

Entre los centros poblados de Valillo, San Martín, Chamaya y Vista Alegre se tiene 41 instituciones educativas, con un promedio de 1192 estudiantes.

⁹ <http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-llee>



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

En consecuencia, un futuro distrito de Fila Alta contaría con 53 instituciones educativas y 3502 estudiantes de diversos niveles.

Tabla 5

Instituciones Educativas de Fila Alta (2021)

Nº	IE	NIVEL	CM	CL	DIRECCIÓN	D	H	TOTAL
1	I.E 070	Inicial	0787952	120168	Fila Alta – 1ra etapa.	35	34	69
2	I.E 16006 Cristo Rey	Primaria	0263392	121158	Fila Alta – primera etapa.	358	350	708
		Secundaria	0722892	121158		310	330	640
3	I.E 1544	Inicial	1740901	816323	Zanja Honda – FA.	10	13	23
4	I.E 1394	Inicial	1691195	775332	Niño sin Techo – FA.	24	15	39
5	I.E 17459	Inicial	1682772	586930	Sargento Lores – FA.	5	14	19
		Primaria	1222413	586930		21	29	50
6	I.E 17504	Primaria	0722852	120955	Santa Teresita	18	16	34
7	I.E 17507 San Juan de Dios	Inicial	1221217	120984	Autopista Jaén – Chamaya (FA).	34	29	63
		Primaria	0722660	120984		123	137	260
		Secundaria	1373984			95	101	196
8	IE no escolarizado	Inicial	1599163	-	Fila Alta etapa III	5	7	12
9	IE Particular Graciela Villarín Carbajal	Primaria	1374370	587543	Fila Alta etapa III	15	14	29
10	MY. Escuela particular Marko Jara Schenone	Primaria	1105089	844769	Carretera Jaén Chamaya Km. 2.5	5	5	10
		Secundaria	1106608	844769		13	18	31
11		Inicial	0749705		Calle Leoncio Prado y Cristo Rey s/n	56	48	104
12	CEBA – Miguel Ángel Cornejo	Básica alternativa	1774819		Carretera Jaén – Chamaya	9	14	23
TOTAL						1136	1174	2310

Fuente: Elaboración propia (Recopilación <http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiiee>).

Tabla 6

Instituciones Educativas de los Centros Poblados de Valillo, San Martín, Chamaya y Vista Alegre.¹⁰

Nº	IE	NIVEL	CM	CL	DIRECCIÓN	D	H	TOTAL
1	022	Inicial	0627703	119971	Mochenta s/n	6	11	17
2	023	Inicial	0627737	119985	Cruce Chamaya s/n	15	11	26
3	032	Inicial	0722322	120012	Chamaya s/n	17	10	27
4	052	Inicial	0722421	120074	Balsahuayco	4	11	15
5	060	Inicial	0749689	120111	Mesones Muro	6	5	11
6	063	Inicial	0749739	120130	Chambamontera	5	2	7
7	066	Inicial	0749713	120154	Puente Zonanga	8	2	10
8	072	Inicial	0787978	120187	Vista Alegre de Zonanga	4	15	19
9	073	Inicial	0787986	587350	Tabacal	4	8	12
10	081	Inicial	0788075	120210	Palo Blanco	6	7	13
11	087	Inicial	0916882	120234	Valillo	10	11	21
12	1397	Inicial	1688944	773205	Santa Teresita	12	6	18
13	1408	Inicial	1707678	789230	Edén	3	4	7

¹⁰ <http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiiee>



14	035	Inicial	0722355	120045	San Martín	12	3	15
15	16010 Sr. de Huamantanga	Primaria	0263434	121163	Cruce Chamaya s/n	29	35	64
		Secundaria	0594457	121163		78	82	160
16	16014 San José Obrero	Primaria	0263475	121177	Chambamontera s/n	13	14	27
		Secundaria	0522706			18	18	36
17	16016 Camilo Valdivia Torres	Primaria	0263491	120366	El Edén	4	6	10
18	16045	Primaria	0263780	120516	Mesones Muro s/n	15	7	22
19	16048	Primaria	0263814	120540	Mochenta s/n	14	23	37
20	16061	Primaria	0263947	120578	San Nicolás	6	8	14
21	16065 Grmo. José de San Martín	Primaria	0263988	120597	San Martín de Porras s/n	17	18	35
		Secundaria	0926444	120597		19	23	42
22	16070	Primaria	0264036	121224	Tabacal s/n	16	24	40
		Secundaria	0520718	121224		20	29	49
23	16071	Primaria	0264044	120601	Valencia	3	5	8
24	16072 Jorge Basadre	Primaria	0264051	121238	Valillo	9	16	25
		Secundaria	0668707	121238		33	35	68
25	16075 San Juan Bautista	Primaria	0264085	121243	Vista Alegre de Zonanga	15	11	26
		Secundaria	0640896	121243		32	28	60
26	16108 Fernando Belaúnde Terry	Primaria	0258095	120639	Puente Zonanga	18	18	36
		Secundaria	1223098	120639		34	25	59
27	16174	Primaria	0589978	120644	Balsahuayco	5	5	10
28	16548	Primaria	0223040	120658	Zonanga Alta	4	4	8
29	16550	Primaria	0223065	120677	Guayaquil	4	8	12
30	16553	Primaria	0223099	120682	Guayacán Zonanga	5	8	13
31	16650	Primaria	0224055	120738	Balsillas	3	4	7
32	16750	Primaria	0513267	120762	Vista Alegre de Valillo	1	4	5
33	16803	Primaria	0258756	120776	Nuevo Moreno	3	3	6
34	16804	Primaria	0491928	120781	Playa Hermosa	3	3	6
35	16821	Primaria	0594515	120880	Vista hermosa s/n	6	5	11
36	16865	Primaria	1335918	508268	Pueblo Nuevo Zonanga	4	6	10
37	17401	Primaria	0917468	120903	Palo Blanco	14	26	40
38	17508	Primaria	0491936	120998	Autopista La Buena Esperanza	3	5	8
39	17573	Primaria	0680413	121139	Chamaya II - Villasana	6	3	9
40		Inicia no escolarizado	3983968	--	Nuevo Zonanga	-	-	-
41	San Nicolás	Inicial no escolarizado	1599198	--	San Nicolás	7	4	11
Total						573	619	1192

Fuente: Elaboración propia (Recopilación <http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiie>).

5.- SALUD

El servicio de salud, tanto en infraestructura, personal y equipamiento, es deficiente, como es sabido a nivel nacional; no obstante, ello, Fila Alta, cuenta con un Centro de Salud que atiende a una población de 9 084 habitantes, con 27 trabajadores nombrados y 16 bajo la modalidad de contrato CAS.

Asimismo, cabe precisar que los centros poblados de Valillo, San Martín y Chamaya, cuentan cada uno de ellos, con un centro de salud.



Tabla 8

Población Urbana y Rural que atiende el Centro de Salud

Distrito	Población total	Población Asegurada	Población urbana	%
FILA ALTA	9,084	8,076	8,076	89%

Tabla 9

Porcentaje de población por sexo según morbilidad

Distrito	Población total	Población Asegurada	Hombres	%	Mujeres	%
FILA ALTA	9,084	8,076	1149	14%	1452	18%

6.- PUESTO DE AUXILIO RÁPIDO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

Con fecha 8 de junio de 2016, por resolución N°004-2016-Regpol-Lamb-EM-Upla, se creó el puesto de auxilio rápido (PAR-PNP Fila Alta) en la avenida Víctor Raúl Haya de la Torre, primera etapa sector Fila Alta, del distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.

Este puesto de auxilio rápido fue creado como dependiente de la Comisaría Sectorial de Jaén, División Policial Jaén, región Policial Lambayeque.

Fue creado con la finalidad de desarrollar tareas operativas destinadas a combatir la delincuencia menor y aquellos delitos, faltas e infracciones que afecten la Seguridad Ciudadana, así como establecer los procedimientos para lograr un estado de paz social, para preservar la vida, la libertad y el patrimonio ciudadano.

II. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, cuyo fin es llamar la atención del Poder Ejecutivo, como expresión ciudadana; toda vez, que el procedimiento de creación se plantea en fiel cumplimiento y funciones de las instancias competentes, establecidos en el marco de los requisitos enmarcados por la Ley 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial, su Reglamento y modificatorias correspondientes.

Los beneficios del futuro distrito son diversos, tales como el de acercar los servicios a los ciudadanos, legitima la presencia del Estado, desarrollo integral y articulado del mismo y coadyuva al proceso de descentralización.



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa de ley propone declarar de interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito de Fila Alta de la Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, con la finalidad de priorizar la creación de este; por lo que, no se opone a ninguna norma constitucional, así como no modifica la legislación vigente, igualmente no modifica las competencias de los entes responsables ni elimina los requisitos en la normatividad vigente para la creación de los distritos.

La propuesta legal, propone que el Poder Ejecutivo atienda las necesidades de la localidad de Fila Alta, viabilizando la demanda social a través de acciones que permitan impulsar el sector económico y mejoramiento de calidad de vida de los pobladores; por lo tanto, no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

IV. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La propuesta legislativa guarda relación con el Acuerdo Nacional, en las siguientes políticas de Estado:

Política de Estado N°8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Política de Estado N°24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

Política de Estado N°34. Ordenamiento y gestión territorial.

Lima, junio de 2022



LA REPUBLICA
CONGRESO
REPÚBLICA



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ANEXOS

Actas de sesiones firmadas por autoridades y ciudadanos desde el año 2020, promoviendo la creación del distrito de FILA ALTA, en la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN - PERÚ
ALCALDÍA
Jr. SAN MARTIN N° 1371 - CENTRAL TELEFÓNICA: 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 519 - 2022- MPJ/A

Jaén, 14 de junio del 2022

VISTO:

El Informe N° 178-2022-MPJ/GDPS, de fecha 17 de mayo de 2022, el Informe N° 080-2022-MPJ/GDPS-SGPV, de fecha 16 de mayo del 2022, el Oficio N° 001-2021/CGDFA/MPJ de fecha 31 de agosto del 2021 de reconocimiento del **COMITÉ DE GESTIÓN A DISTRITO DE FILA ALTA, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, ambas Normas reconocen a las Municipalidades, autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, que se ejerce en el marco de la Constitución y la Ley.

El Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala como Finalidad: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Asimismo es función específica de los Gobiernos Locales en materia de competencia municipal de participación vecinal promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y también organizar los registros de Organizaciones sociales y vecinales de la Jurisdicción.

Que, mediante Oficio N° 001-2021/CGDFA/MPJ de fecha 31 de agosto del 2021 el Presidente del comité solicita el reconocimiento del **COMITÉ DE GESTIÓN A DISTRITO DE FILA ALTA, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, adjuntando el acta de asamblea general de conformación de comité de fecha 26 de junio del 2021.

Que, mediante Informe N° 080-2022-MPJ/GDPS-SGPV, de fecha 16 de mayo del 2022, la Sub Gerente de Participación Vecinal, informa al Gerente de Desarrollo y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Jaén al Dr. JULIO CESAR CERVERA ULLOA, que los moradores del Sector Fila Alta Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca, se han organizado en **COMITÉ DE GESTIÓN A DISTRITO DE FILA ALTA, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, y están solicitando su reconocimiento.

A través del Informe N° 178-2021-MPJ/GDPS, de fecha 17 de mayo de 2022, el Gerente de Desarrollo y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Jaén el Dr. JULIO CESAR CERVERA ULLOA, se dirige al Señor Alcalde de la Provincia de Jaén para manifestarle que los moradores del Sector Fila Alta, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca, se han organizado en un **COMITÉ DE GESTIÓN A DISTRITO DE FILA ALTA, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, y que previa revisión del expediente presentado se ha visto por conveniente solicitar a su Despacho la expedición de la Resolución de Alcaldía de reconocimiento del Comité.

Que, de conformidad con las Normas vigentes aplicables al presente caso y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN - PERÚ
ALCALDÍA
Jr. SAN MARTIN N° 1371 - CENTRAL TELEFÓNICA: 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL COMITÉ DE GESTIÓN A DISTRITO DE FILA ALTA, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, el mismo que será integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	SAUL ELI SEGURA GUERRERO	DNI N° 42661120
VICEPRESIDENTE	LUIS PABLO GARCIA GUERRERO	DNI N° 47153220
SECRETARIO	NICOLAS HUMBERTO PALACIOS CHAVEZ	DNI N° 41656112
TESORERO	MARIVER BECERRA LINGAN	DNI N° 33594336
VOCAL I	VILMER ANTONIO PUERTA GONZALES	DNI N° 33827817
VOCAL II	ERICK EMERSON DE LA CRUZ ARMIJOS	DNI N° 80686981
VOCAL III	PACIFICO QUISPE MINCHAN	DNI N° 27730820
VOCAL III	HONECIMO RAFAEL SOLANO	DNI N° 33662109

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO, de la presente Resolución a cada uno de los integrantes del COMITÉ DE GESTIÓN A DISTRITO DE FILA ALTA, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN
José Francisco Delgado Rivera
ALCALDE

7

CREACION E INSTALACION DE PUESTO DE AUXILIO
RAPIDO (PAR-PNP FILA ALTA) EN LA AVENIDA
VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, PRIMERA
ETAPA SECTOR FILA ALTA, DEL DISTRITO Y
PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA.



OP- 00220898
JULIO RIVERA ANAYA CRUZ
CORONEL PNP
JEFE ESTADO MAYOR REGPOL LAMBAYEQUE

Resolución Regional

Nº 004-2016-REGPOL-LAMB-EM-UPLA.

Chiclayo, 08 JUN 2016.

VISTO, el Informe de Estudio de Estado Mayor N°002-2016-REG POL.LAMB/DIVPOL- JAEN/DEPLOPE, del 27MAY2016, formulado por el señor Coronel PNP Jorge Luis RUBIO MONTOYA, Jefe de la División Policial Jaén, mediante la cual solicita creación e instalación del Puesto de Auxilio Rápido (PAR-PNP), ubicado en la Avenida Víctor Raúl HAYA DE LA TORRE N° 150 Primera Etapa - Sector Fila Alta, del Distrito y Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, dependiente de la Comisaría Sectorial de Jaén - División Policial Jaén - Región Policial Lambayeque.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 166 de la Constitución Política del Perú, señala que la Policía Nacional del Perú, tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener, y restablecer el Orden Interno, prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantizar el cumplimiento de las Leyes y a la Seguridad del Patrimonio Público y Privado, previene, investiga y combate la delincuencia, vigila y controla las fronteras.

Que, el Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 3° establece que: "La Policía Nacional del Perú es la Institución del Estado, dependiente del Ministerio del Interior, con autonomía administrativa y operativa, con competencia y ejercicio funcional en todo el territorio peruano, en los asuntos previstos en el Art. 166 de la Constitución Política del Perú. Asimismo, en su artículo 4°, establece la función policial se enmarca dentro del ejercicio del poder de policía del Estado, que la Policía Nacional del Perú cumple en su condición de fuerza pública, para velar por la protección, seguridad y el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas, el normal desarrollo de las actividades de la población y presta apoyo a las demás instituciones del Estado, en el ámbito de su competencia y funciones.

La Directiva PNP N° 03-25-2010-DIRGEN-PNP/EMG-B (Establece normas y procedimientos para guiar el accionar policial en los Puestos de Auxilio Rápido (PAR) de las Comisarias PNP a nivel nacional), en su Ítem VI.- DISPOSICIONES GENERALES, Lit. "A" Núm. 1 prevé que "La Policía Nacional del Perú a nivel nacional, a través de las DIRTEPOLES PNP (Región Policial), implementara y ampliara los servicios policiales de las Comisarias PNP, con la instalación de los Puestos de Auxilio Rápido (PAR) en zonas donde existe limitada presencia policial, para desarrollar una labor preventiva que genere condiciones de

seguridad y tranquilidad pública en todo el territorio nacional, permitiendo el ejercicio de las libertades y derechos fundamentales de las personas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 934-09-DIRGEN/EMG de 25AGO09, se delega facultades a los Directores de las Direcciones Territoriales de Policía y Frentes Policiales de la Policía Nacional del Perú, expidan Resoluciones Directorales de carácter administrativo para la creación de Puestos de Auxilio Rápido (PAR-PNP), en el ámbito de su jurisdicción; y

Que, es necesario mediante Resolución Regional emitida por la Región Policial Lambayeque, la creación e instalación del Puesto de Auxilio Rápido (PAR-PNP) ubicado en la Avenida Víctor Raúl HAYA DE LA TORRE N° 150 Primera Etapa – Sector Fila Alta, del Distrito y Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, dependiente de la Comisaría Sectorial de Jaén – División Policial Jaén - Región Policial Lambayeque.

Lo dictaminado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Estado Mayor de la Región Policial Lambayeque, mediante el Dictamen N° 314-2016-REGPOL-LAMB-EM-UNIASJUR, del 07JUN2016.

Lo opinado por el Señor Coronel Policía Nacional del Perú, Jefe del Estado Mayor de la Región Policial Lambayeque.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Crear e instalar el Puesto de Auxilio Rápido (PAR-PNP-FILA ALTA), ubicado en la Avenida Víctor Raúl HAYA DE LA TORRE N° 150 Primera Etapa – Sector Fila Alta, del Distrito y Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, dentro del ámbito de responsabilidad de la jurisdicción de la Comisaría Sectorial Jaén, División Policial Jaén - Región Policial Lambayeque.

Artículo 2°.- El Puesto de Auxilio Rápido (PAR-PNP FILA ALTA), creado con el artículo precedente, desarrollará tareas operativas destinadas a combatir la delincuencia menor y aquellos delitos, faltas e infracciones que afecten la Seguridad Ciudadana, así como establecer los procedimientos para lograr un estado de paz social, para preservar la vida, la libertad y el patrimonio ciudadano; dentro del ámbito jurisdiccional asignado.

Artículo 3°.- La División Policial Jaén -Región Policial Lambayeque, queda encargada del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- La Oficina de Administración de la Región Policial Lambayeque, adoptara las acciones y anotaciones correspondientes de su competencia.

Regístrese, comuníquese y archívese

OA-00169552
NABOR TEODORO CAYZ MELGAREJO
GENERAL PNP
JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL LAMBAYEQUE